

HECHOS ESENCIALES

Con fecha 31 de marzo de 2015 y conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 inc. 2° de la Ley N° 18.045, sobre Mercados de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y Seguros se informó que en Sesión Ordinaria de directorio se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas citada para el 29 de abril de 2015, la distribución de un dividendo de \$152,11563125 por acción, correspondiente al 60% de utilidades del ejercicio 2014, a ser pagado, de ser aprobado a contar del día 29 de abril de 2015. Asimismo, se acordó proponer a la junta que el 40% restante de las utilidades fuera destinado a incrementar las reservas de la sociedad.

Con fecha 29 de abril de 2015 y conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la ley N° 18.045 sobre mercados de valores y la norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó que el día 29 de abril de 2015 del presente año se celebró la junta de accionistas de esta compañía en el cual se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar la memoria, balance y estados financieros consolidados de la Sociedad y sus filiales e informe de los auditores externos independientes, correspondientes al ejercicio del año 2014, destinar el 60% de las utilidades del ejercicio 2014, al pago de un dividendo de \$152,11563125 por acción el que se pagó el 11 de mayo del presente año, se acordó además mantener tanto: 1) determinación de las remuneraciones de los señores directores para el ejercicio 2015, 2) la designación de la firma Deloitte Auditores y Consultores Limitada, quienes auditaron los estados financieros correspondiente al ejercicio anterior, 3) Dar cuenta a la junta de las operaciones de la sociedad con personas relacionadas por la gestión o la propiedad, 4) Conocer cualquier otra materia de interés social que corresponda tratar en junta ordinaria de accionistas, conforme a la ley y a los estatutos de la compañía.

Con fecha 6 de julio de 2015, se informa a esta compañía que se ha procedido por las bolsas de valores a la suspensión, a contar de las 11:23 hrs., de la transacción de las acciones emitidas por Santander Chile Holding S.A (Santangrup), debido a que se habría registrado una operación de 491 acciones a un precio de 1.800 cada una, experimentando una baja de 25% respecto del precio de cierre del viernes 3 de julio en curso, en la que el precio ofrecido fue de \$ 2.400 por acción.

Carta fechada el 6 de julio de 2015 de la Bolsa de Comercio de Santiago, comunicando la suspensión, a contar de las 11:23 hrs. de ese día, de las transacciones de las acciones de la compañía, atendido que se produjo una variación a la baja del 25% del precio de cotización de las acciones de la Sociedad, comparado con el precio de cierre del día 3 de julio de 2015, que había sido de \$ 2.400 por acción. Con la misma fecha, la

compañía envió respuesta a la Bolsa de Comercio de Santiago, con copia a la SVS, informando que aparte del aviso de cierre del 03 de julio de 2015, de la OPA Simplificada lanzada por el accionista Santander Inversiones S.A., ofreciendo un precio de \$ 2.400 por acciones, no existía ninguna otra circunstancia especial o hecho relevante de conocimiento de la compañía que pudiera explicar la variación significativa a la baja del precio de las acciones Santangrup.

Con fecha 20 de julio de 2015, se celebró la sesión extraordinaria de Directorio de esta compañía, en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos: 1) Se aprobó la compra de las 2 acciones de Multinegocios S.A, cuyo titular es Santander Inversiones S.A a favor de Santander Chile Holding S.A., respecto de esa operación, se dejó constancias que la Sociedad Chile Holding S.A., es una sociedad anónima abierta, y controladora de Multinegocios S.A. con 4.800 acciones, equivalentes a un 99.96% de su capital, y que Santander Inversiones S.A. Es dueña de 2 acciones equivalentes a un 0,04% del capital social de Multinegocios S.A. por lo que se trataría de una operación entre relacionadas. El precio de la compraventa será de \$65.000. Como consecuencia legal de la transferencia de las acciones recién señaladas, Santander Chile Holding S.A., reunirá en su dominio el total de las acciones emitidas por la sociedad Multinegocios S.A., y por tanto, se producirá respecto Multinegocios S.A. la causal legal de disolución del artículo 103 N°2 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. A su vez, Santander Chile Holding S.A., será la entidad absorbente y continuadora legal de la sociedad disuelta en todos los derechos y obligaciones. 2) Finalmente, se dejó constancia de la renuncia al cargo de director de don Angel Rebolledo Lemus, de fecha 20 de julio del presente año, por razones estrictamente personales. El directorio ha decidido dejar vacante el cargo de Director por el momento.

Con fecha 28 de julio de 2015, conforme a lo requerido, se complementa la información proporcionada en el hecho esencial informado el día 23 de julio, de la siguiente manera: 1) La sociedad Multinegocios S.A. fue constituida como sociedad de propósito específico, habiendo dejado de operar definitivamente a partir del mes de marzo de 2015, fecha desde la cual ya no ha continuado desarrollando actividad económica. 2) La adquisición de las 2 acciones al accionista minoritario de Multinegocios S.A.

Con fecha 6 de agosto de 2015, se informa la renuncia de don Gabriel Montoya Benavides al cargo de director de Santander Chile Holding S.A. El directorio, en una reunión extraordinaria de fecha 7 de agosto del año en curso, ha decidido dejar vacante el cargo por el momento.

En sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2015, el directorio de la compañía acordó citar a junta extraordinaria de accionistas, a ser celebrada el día 22 Septiembre de 2015, con el objeto que los accionistas de la Compañía se pronuncien, entre otras materias, acerca de las siguientes: 1) La cancelación voluntaria de la inscripción de la compañía y la de sus acciones en el registro de Valores que lleva la SVS y consecuentemente, de la inscripción y transacción de las acciones emitidas por la compañía en las bolsas de valores que operan en Chile, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 2° de la Ley N° 18.046,

sobre Sociedades Anónimas, así como las gestiones necesarias para dicha cancelación. De aprobarse por la junta, el acuerdo respectivo dará derecho a retiro a los accionistas ausentes o disidentes, según lo establecido en la misma norma legal. 2) Adoptar los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los acuerdos de la junta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Mercados de Valores, los artículos 9° y 10° inc. 2° de la ley 18.045 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, se informa que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Santander Chile Holding S.A., celebrada el 22 de septiembre de 2015, se aprobó la cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros y, consecuentemente, de la inscripción y transacción de las acciones emitidas por la Sociedad en las bolsas de valores que operan en Chile. Se hace presente que esta aprobación otorga a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. Para estos efectos, se considerarán como “Accionistas disidentes” a todos aquellos accionistas que en la junta se hayan opuesto al acuerdo que ha motivado el derecho a retiro y a todos aquellos que, no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a Santander Chile Holding S.A. dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta, plazo que por tanto vencerá el día 22 de octubre de 2015.

De conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10° y 68° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y a la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó respecto a la Sociedad, que el directorio de esta compañía, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre del presente año, ha decidido nombrar en reemplazo de los 2 directores vacantes a los señores Emiliano Muratore y Edgardo Urbano Moreno, quienes aceptaron el cargo en la misma sesión, asumiendo de inmediato sus funciones como directores.

En esta misma sesión, el directorio acordó por unanimidad de sus miembros designar como gerente general subrogante de la compañía a Don Ricardo Ecclefield Escobar, quien actuará ante la ausencia o impedimento del gerente general, circunstancia que no será necesaria acreditar ante terceros.

Conforme a lo dispuesto en los art 9° y 10° inc. 2° de la ley 18.045 y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, cúpleme informar que el día 22 de septiembre de 2015 se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de esta compañía, en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos: 1) la cancelación voluntaria de la inscripción de la compañía y la de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros y, consecuentemente, de la inscripción y transacción de las acciones emitidas por la Compañía en la bolsa de valores que operan en Chile, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 2° de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, así como las gestiones necesarias para dicha cancelación. El acuerdo precedente da derecho a retiro a los accionistas ausentes o disidentes, según lo establecido en la misma norma legal, de todo lo cual se dio detallada cuenta e informó en la junta. 2) Atendido que el acuerdo precedente da lugar

a derecho a retiro de los accionistas disidentes o ausentes, se acordó pagar \$ 1322,2943 por cada acción respecto de la cual se haya ejercido en tiempo y forma el derecho a retiro, cuyo valor corresponde al valor libro de las acciones de la Compañía atendido que las acciones no tienen presencia bursátil. 3) se acordó dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre debidamente firmada, sin necesidad de esperar una posterior aprobación. 4) Se facultó al Directorio de la compañía para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes y conducentes a la implementación de los acuerdos adoptados en la misma Junta, en especial, la oportunidad y forma de pago del derecho a retiro que disponen las normas aplicables, así como también, para informar de ellos a las autoridades públicas de cualquier competencia que sean, o a entidades privadas, incluyendo las bolsas de Valores que operan en Chile, según lo que disponga la reglamentación vigente o resulte conveniente, a juicio del Directorio.

Con fecha 29 de septiembre de 2015, en conformidad a lo dispuesto en la norma de carácter general N° 30 Sección II, acompaño a la presente copia del Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de Santander Chile Holding S.A. celebrada con fecha 22 de septiembre de 2015.

Con fecha 31 de marzo de 2014 y conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó que en Sesión Ordinaria de Directorio se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas citada para el 23 de abril de 2014, la distribución de un dividendo de \$120,370510110 por acción, correspondiente al 60% de las utilidades del ejercicio 2013, a ser pagado, de ser aprobado, a contar del día 24 de abril del año 2014. Asimismo, se acordó proponer a la Junta que el 40% restante de las utilidades fuera destinado a incrementar las reservas de la sociedad.

Con fecha 24 de abril de 2014 y conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó que el día 23 de abril del presente año se celebró la Junta de Accionistas de esta compañía, en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos: aprobar la memoria, balance y estados financieros consolidados de la Sociedad y sus filiales e informe de los auditores externos independientes, correspondientes al ejercicio del año 2013, destinar el 60% de las utilidades del ejercicio 2013 al pago de un dividendo de \$120,370510110 por acción, el que se pagará a contar del 24 de abril del presente año. El dividendo total a repartir alcanzará los M\$94.029.899. Se acordó además mantener tanto: 1) el no pago de remuneraciones a los señores directores por el ejercicio 2014, sin perjuicio de las sumas que pudieren pagárseles por asesorías específicas en materias de sus respectivas especialidades, 2) la designación de la firma Deloitte Auditores y Consultores Limitada, quienes auditaron los estados financieros correspondientes al ejercicio anterior.

Con fecha 1 de agosto de 2014, por escritura pública otorgada en la notaria de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio N° 25.324-2014,

Santander Chile Holding S.A., ha celebrado con Santander Inversiones Limitada los siguientes actos o contratos:

Aumentar el capital social de la filial Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas Limitada, ascendente a la suma de \$908.608.262, incorporándole la suma de \$289.998.978, correspondiente a la capitalización de la cuenta "revalorización del capital propio", reflejado en la contabilidad de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2008, a partir de la cual esa cuenta no se refleja en la contabilidad por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, aumentando así el capital social a la suma de \$1.198.607.240, correspondiendo a Santander Chile Holding S.A. un 99,99% y a Santander Inversiones Limitada un 0,01% del capital e interés social, respectivamente.

Aumentar el capital social de la filial Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas Limitada, ascendente a la suma de \$1.198.607.240, en la suma de \$7.779.834, quedando el capital social aumentado a la suma de \$1.206.387.074, aportados por ambos socios en los mismos porcentajes antedichos.

Enterar y pagar el aumento del capital antedicho por ambos socios, ascendente a la suma de \$7.779.834, con el aporte de los derechos que le corresponden a ambos socios en la sociedad Servicios de Cobranza Fiscalex Limitada, en la cual Santander Chile Holding S.A. y Santander Inversiones Limitada son titulares de participaciones del 99,99% y 0,01% del capital e interés social, respectivamente. Los derechos sociales aportados por Santander Chile Holding S.A. fueron valorizados en la suma de \$7.779.056, y los derechos sociales aportados por Santander Inversiones Limitada fueron valorizados en la suma de \$778.

Como consecuencia de los aportes y reforma estatutaria antedichos, se produjo la fusión por absorción de las sociedades Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas Limitada y Servicios de Cobranza Fiscalex Limitada, absorbiendo la primera a la segunda. La sociedad absorbida se disolvió de pleno derecho, y la absorbente es sucesora y continuadora legal de la sociedad absorbida para todos los efectos legales. Se declararon incorporados al patrimonio de la absorbente y con motivo de la fusión por incorporación antedicha, todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la totalidad del activo y pasivo de la sociedad absorbida. La razón social de la sociedad absorbente continuará siendo Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas Limitada.

Asimismo, se procedió a la renovación del Directorio de la compañía, el que quedo compuesto por los señores Claudio Melandri Hinojosa, Miguel Mata Huerta, Angel Rebolledo Lemus José Manuel Manzano Tagle, Gabriel Montoya Benavidez, Cristian Florence Kauer y Juan Pedro Santa Maria Pérez.

De conformidad a lo establecido en la letra a) del artículo 147 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, la referida fusión por absorción fue aprobada por sesión ordinaria de directorio de Santander Chile Holding S.A., celebrada el 22 de mayo de 2014.